SOLICITUD DE PROPUESTA
CONTRATO DE OBRA INVC-OB-04-2023

Cucunubá, julio 05 de 2023

Señores:
COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA- COINGA
NIT 800154507-5
CARRERA7 21 59 201 C.- ***TUNJA (Boy)***
coingaltda@yahoo.com

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS E.S.P, teniendo en cuenta el manual de Contratación y particularmente lo señalado por el artículo 33 que refiere a la . Invitación Cerrada de Ofertas con dos cotizaciones permite solicitar la propuesta para posible contrato de obra, bajo los siguientes términos.

OBJETO	CONSTRUCCIÓN CELDA RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

CONSTRUCCION CELDA PARA RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA
PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	ÁREA M2	VOLUMEN M3	NÚMERO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VAL
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	36,31875	1098,642188		1098,642188	$ 23.269,00	$ 25
RELLENO PARA ESTRUCTURAS		44,240625		44,240625	$ 89.129,00	$ 3
MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	0,156	13,7826		13,7826	$ 129.643,00	$ 1
TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6" DIAM				88,35	$ 63.184,00	$ 5
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800	196,625			196,625	$ 9.322,00	$ 1
SUMINISTRO E INSTALACION GEOMEMBRANA HDPE CAL 30 MILS 0.75 MM POL	196,625			196,625	$ 19.357,00	$ 3
EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1,0 M		36		36	$ 36.465,00	$ 1
CAJA DE INSPECCIÓN 100 CM * 100 CM			2	2	$ 565.025,00	$ 1
TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8" DIAM				30	$ 63.184,00	$ 1
EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1,0 M		1,44		1,44	$ 36.465,00	$
TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8" DIAM				7,5	$ 63.184,00	$
MATERIAL GRANULAR FILTRANTE		0,702	4	1,971216	$ 129.643,00	$
MATERIAL GRANULAR FILTRANTE		0,918	4	3,370896	$ 129.643,00	$
MALLA ESLABONADA CAL. 10	12,56		4	50,24	$ 15.920,00	$
ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 13				2	$ 8.346,00	$
FORMALETA EN MADERA	12,56		4	50,24	$ 14.601,00	$
TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6" DIAM			4	42	$ 63.184,00	$ 2
						$ 52
	Administracion A.				25%	$ 13
	Imprevistos I.				2%	$ 1
	Utilidad U.				3%	$ 1
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					$ 15
	VALOR TOTAL PROYECTO					**$ 67**

la ejecución de la obra de este contrato tendrá un plazo de Un (1) mes de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la necesidad estimada para la ejecución de las obras de adecuación y renovación del acueducto del Municipio de Cucunubá.

VALIDEZ DE LA OFERTA	*La oferta debe contener una vigencia mínima de 30 días*
PLAZO:	*El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes y 20 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

<table>
<tr><td>VALOR OFRECIDO:</td><td>En el valor de la propuesta, el oferente debe de tener en cuenta todos los gastos que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Así mismo los impuestos de carácter nacional, departamental, y los de carácter municipal, estos últimos son así estampilla para el bienestar del adulto mayor 4%, estampilla pro cultura 1,5%, estampilla pro electrificación rural 1.22% SMDLV, tasa pro deporte y recreación 1.5% e ICA según la actividad.
La propuesta debe incluir la totalidad de los elementos requeridos, no se aceptan propuestas parciales.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2023000150</td><td>28/06/2023</td><td>2.3.2.02.02.005</td><td>Servicios de la construcción</td><td>$67.959.608,</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td colspan="2">$67.959.608,</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El valor del contrato de obra se cancelará en un anticipo del 50% del valor del contrato y previa aprobación de garantías de buen manejo del anticipo y pagos parciales hasta completar el 90% el restante 10% restante del valor del contrato a la liquidación de las obras realizada en su totalidad, presentación de informe de ejecución, factura o cuenta de cobro, y certificado de supervisión recibido a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</td><td>

Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad el objeto del contrato, conforme las especificaciones concertadas con el supervisor.
Obrar con lealtad y buena fe, evitando retrasos que pudieran presentarse, y aportar su experiencia en la ejecución del objeto del contrato. Suscribir el acta de inicio del contrato, conjuntamente con el supervisor designado por la empresa.
Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa para la ejecución del contrato.
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos de cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Empresa por el incumplimiento del contrato.
Responder en los plazos que la Empresa establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que el formule.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF), y/o del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) según corresponda, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 25 de la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por acciones u omisiones de la actuación contractual.
Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

</td></tr>
<tr><td></td><td>DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td>El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

Experiencia general
La experiencia general se acreditará con la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea estudios - diseños y construcción</td></tr>
</table>

obras de saneamiento basico, celebrado con entidades públicas, como mínimo uno de los contratos deberá ser de carácter vereda, teniendo en cuenta las condiciones del presente proceso y estar clasificado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.
En caso que la propuesta fuere presentada por un Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros que conformen el Consorcio o la Unión Temporal deberá aportar al menos dos de los contratos requeridos para acreditar la experiencia.
*La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el **Anexo 8** "Experiencia del Proponente". Dicha experiencia se debe acreditar presentando con, actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o contratos expedidas por la entidad pública correspondiente. Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para efectuar una evaluación objetiva de la experiencia.*
*Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el **Anexo 8** "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.*
Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el Anexo 8 los demás nos serán tenidos en cuenta

Experiencia especifica

La experiencia específica se acreditará con la presentación de un contrato que incluya estudios y diseños de redes de acueducto, un contrato de estudios y diseños de plantas de tratamiento de agua potable, un contrato de construcción y/o optimización y/o adecuación de plantas de tratamiento de agua potable y un contrato de construcción y/o optimización de acueductos. En total 4 contratos aportados como experiencia general y la sumatoria deberá superar el 150% del PO expresado en SMMLV.
teniendo en cuenta las condiciones del presente proceso y estar clasificado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en alguno de los siguientes códigos

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos

El proponente acreditará la experiencia específica diligenciando el ANEXO No. 8 en el cual se consignará la Información requerida y deberá cumplir con lo que se solicita a continuación.
***ACREDITACIÓN:** Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor y cantidad correspondiente al porcentaje de su participación.*
Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 4 "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.
Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el Anexo 4 los demás nos serán tenidos en cuenta.
Acreditación De La Experiencia

	Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación: ➢ *Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final de Obra.* *Y, si es necesario:* ➢ *Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.* *Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:* ➢ *Objeto del contrato* ➢ *Número del contrato* ➢ *Entidad Contratante* ➢ *El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.* ➢ *La fecha de iniciación del contrato.* ➢ *La fecha de terminación del contrato.* ➢ *El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.* ➢ *Valor total del contrato incluyendo adiciones.* ➢ *El valor total facturado del contrato.* *La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.* *Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.* ***Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida*** *Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:* ➢ *Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.* ➢ *Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.* ➢ *No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.* ➢ *En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.* ➢ *Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.*

	➢ *Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.* ➢ *En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.* ➢ *En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.* ➢ *Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.* ➢ *Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.* ➢ *Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.* ➢ *En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.* ➢ *Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.* ➢ *Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.* ➢ *Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.* ➢ *Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.* ➢ *La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:*

- *Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.*
- *Si el oferente acredita la experiencia en un contrato de objeto más amplio solo se tendrá en cuenta para la evaluación lo relacionado con el objeto del presente proceso de selección.*

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

- *El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:*

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	***MONTO MENSUAL***
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	*$496.900,oo*
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	*$515.000,oo*
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	*$535.600,oo*
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	*$566.700,oo*
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	*$589.500,oo*
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	*$616.000,oo*
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	*$644.350,oo*
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	*$689.454,oo*
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	*$737.717,oo*
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	*$781.242,oo*
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	*$828.116,oo*
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	*$877.802,oo*
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	*$908.526,oo*
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	*$1.000.000,oo*
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	*$1.160.000,oo*

*Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.*

***EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, PERFIL Y EXPERIENCIA:** El proponente debe acreditar como mínimo el siguiente EQUIPO DE TRABAJO:*

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	***REQUISITOS***

Director de Obra ***Dedicación 50%***	***Profesional con título en ingeniería Civil o sanitario*** *Experiencia General igual o superior a cinco (05) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.* *Experiencia especifica: Haber participado como DIRECTOR DE OBRA en un (1) contrato que su objeto se encuentre relacionado con estudios, diseños y/o construcción de acueductos y/o plantas de tratamiento.*
Residente de Obra ***Dedicación 100%***	***Profesional con título de ingeniero civil, Ambiental o sanitario.*** *Experiencia General igual o superior a tres (03) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.* *Experiencia específica: Haber participado como residente de Obra en la construcción de UNO (1) contrato que su objeto se encuentre relacionado con construcción y/o optimización de acueducto y/o plantas de tratamiento.*

Para acreditar lo anterior se deberá allegar lo siguiente:

- *Documento de identidad*
- *Antecedentes (judiciales, disciplinarios y fiscales)*
- *Acta y/o diploma de grado, que acredite el título profesional*
- *Certificaciones de experiencia o copia de contratos.*
- *Certificación de vigencia de la tarjeta profesional cuando corresponda.*
- *Una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con los estudios previos e invitación pública, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad. Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.*

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE

Los criterios que se tendrán en cuenta para seleccionar la oferta más favorable son los siguiente:
Se evaluará según lo estipulado en la en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P.

La entidad procederá a evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes habilitados.

En el presente proceso se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, para lo cual se hará uso del procedimiento para realizar la ponderación de los elementos de ***calidad y precio*** *soportado en puntaje que será asignado de acuerdo al respectivo ofrecimiento.*

El máxima puntaje otorgado será de MIL (1000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	*FACTOR ECONÓMICO*	*300*
2	*FACTOR TÉCNICO –CALIDAD*	*600*
3		*100*

	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
	CALIFICACIÓN TOTAL	***1.000***

A. Factor Económico

La Empresa a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

PONDERACIÓN ECONÓMICA

UN ÚNICO PROPONENTE

En el evento que solo un proponente haya cumplido los requisitos habilitantes, la empresa verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Que la propuesta económica sea consistente, es decir que contemple todos los ítems señalados en el respectivo presupuesto, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas.

En este último evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, es decir que se encuentren habilitados, el empresa verificará que el precio de cada oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con las correspondientes propuestas.

En caso que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

1. ***PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS):***

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

Se otorgaran 300 puntos a la oferta con el precio más bajo, las otras propuestas se calculara el puntaje mediante aplicación del factor regla de tres simple.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO:

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto a los valores parciales o totales, EMSERCUCUNUBA SAS ESP hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por el Municipio.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos.

B. Factor Técnico

*La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **600 PUNTOS** y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:*

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	**EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE OBRA**	**300 PUNTOS (puntaje máx)**
	Cuando el personal propuesto como director de obra acredite experiencia general mayor a 5 años, contados a partir de la fecha de grado. (40 Puntos)	120
	Cuando el personal propuesto como director de obra acredite experiencia general mayor a 10 años, contados a partir de la fecha de grado. (80 Puntos)	
	Cuando el personal propuesto como director de obra acredite experiencia general mayor a 12 años, contados a partir de la fecha de grado. (120 Puntos)	
	Cuando el personal propuesto como director de obra acredite título de especialización en geotecnia vial y/o pavimentos, y/o gerencia de obras y/o proyectos. (60 Puntos)	60
	Cuando el personal propuesto acredite su participación como Director de obra en mínimo un proyecto cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o construcción y/o mejoramiento y/o optimización de plantas de tratamientos de agua potable . (40 Puntos)	120

			Cuando el personal propuesto acredite su participación como Director de obra en mínimo dos proyectos cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o construcción y/o mejoramiento y/o optimización de plantas de tratamientos de agua potable. (80 Puntos)	
			Cuando el personal propuesto acredite su participación como Director de obra en mínimo tres proyecto cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o construcción y/o mejoramiento y/o optimización de plantas de tratamientos de agua potable. (120 Puntos)	
			EXPERIENCIA ADICIONAL RESIDENTE DE OBRA	***300 PUNTOS (puntaje máx)***
			Cuando el personal propuesto como residente de obra acredite experiencia general mayor a 06 años, contados a partir de la fecha de grado. (40 Puntos)	
			Cuando el personal propuesto como residente de obra acredite experiencia general mayor a 08 años, contados a partir de la fecha de grado. (80 Puntos)	*120*
			Cuando el personal propuesto como residente de obra acredite experiencia general mayor a 12 años, contados a partir de la fecha de grado. (120 Puntos)	
			Cuando el personal propuesto como director de obra acredite título de especialización en sistemas hídricos y/o hidráulicos y especialización en dirección proyectos. (60 Puntos)	*60*
			Cuando el personal propuesto acredite su participación como residente de obra en mínimo un proyecto cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o construcción y/o mejoramiento y/o optimización de plantas de tratamientos de agua potable. (40 Puntos)	
			Cuando el personal propuesto acredite su participación como residente de obra en mínimo dos proyectos cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o construcción y/o mejoramiento y/o optimización de plantas de tratamientos de agua potable. (80 Puntos)	*120*
			Cuando el personal propuesto acredite su participación como residente de obra en mínimo tres proyectos cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o	

		construcción y/o mejoramiento y/o optimización de plantas de tratamientos de agua potable. (120 Puntos)	

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas se asignará un puntaje por este contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

ITEM	*ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS*	*PUNTAJE*
1	*Las Ofertas de bienes y servicios nacionales 100%*	*100*
2	*Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales 50%*	*50*

Para la asignación del puntaje de que trata este literal los proponentes deben presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional o que siendo bienes y servicios extranjeros incorporan bienes y servicios nacionales. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR CON PERSONA JURÍDICA Y NATURAL

A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR CON PERSONA JURÍDICA.

- *Fotocopia del documento de identidad del representante legal.*
- *Registro Único Tributario RUT, con actividades afines al objeto del contrato a desarrollar.*
- *Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días de expedida).*
- *Constancia suscrita y firmada de no estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la Entidad.*
- *Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la Entidad.*
- *Certificado antecedentes judiciales del Representante Legal.*
- *Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.*
- *Fotocopia de la libreta militar del representante legal. (según el caso).*
- *Hoja de vida de la función pública de persona natural para el representante legal y hoja de vida de la función pública de persona jurídica para la entidad.*
- *Certificación expedida sobre el pago de parafiscales firmada por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso de ser firmada por el contador o el represéntate legal debe anexar la planilla del pago de los parafiscales.*
- *Cotización y/o Propuesta debidamente suscrita y firmada en la que cual debe establecer claramente: Razón social, numero de Nit, Representante Legal con numero de cedula, dirección, teléfono, correo electrónico, régimen al que pertenece, discriminación el IVA y plazo de ejecución.*

B. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR CON PERSONA NATURAL.

- *Fotocopia del documento de identidad.*
- *Registro Único Tributario RUT, con actividades afines al objeto del contrato a desarrollar.*
- *Constancia suscrita y firmada de no estar incursos en las causales de*

<table>
<tr><td></td><td>
inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

Certificado de antecedentes disciplinarios.
Certificado de antecedentes fiscales.
Certificado antecedentes judiciales.
Certificado de medidas correctivas.
Fotocopia de la libreta militar (según el caso).
Hoja de vida de la función pública de persona natural.
Declaración de bienes y rentas de la función pública de persona natural.
Fotocopia legible dela Planilla de pago y del comprobante de pago de salud, pensión y ARP, del último mes. Debe de ser cotizante.
Cotización y/o Propuesta debidamente suscrita y firmada en la que cual debe establecer claramente: Razón social, numero de Nit, número de cedula, dirección, teléfono, correo electrónico, régimen al que pertenece, discriminación el IVA y plazo de ejecución.

</td></tr>
<tr><td>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</td><td>
<table>
<tr><td>Número de riesgos a estimar</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>$ 243,822,679.16</td></tr>
<tr><td>Total estimación del riesgo</td><td>$ 13,638,980.50</td></tr>
</table>
Estimar | Reiniciar
Guardar reporte en formato pdf
<table>
<tr><th>Riesgo General</th><th>Observaciones</th><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Estimación</th><th>Participación</th></tr>
<tr><td>Económico</td><td>Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros.</td><td>Bajo</td><td>Medio-Bajo</td><td>$ 3,572,022.54</td><td>26.19%</td></tr>
<tr><td>Operacionales</td><td>Aquellos asociados a la operatividad del Contrato</td><td>Medio-Bajo</td><td>Medio-Bajo</td><td>$ 6,494,935.42</td><td>47.62%</td></tr>
<tr><td>Regulatorio</td><td>Surgidos por cambios regulatorios, administrativos y</td><td>Bajo</td><td>Medio-Bajo</td><td>$ 3,572,022.54</td><td>26.19%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS EXIGIDAS:</td><td>
Para la ejecución de este contrato el contratista deberá constituir a su costa, la constitución de la garantía única la cual deberá incluir como asegurado a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. ejecutora del convenio y como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, la cual debe allegarse a la SECRETARIA DE EMSERCUCUNUBA SAS ESP una vez celebrado el contrato. La garantía única debe amparar como mínimo lo siguiente:

GARANTÍAS DEL CONTRATO.
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT 899999406-6

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.</td><td>El valor es equivalente al 20% del total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Una vigencia igual a Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de terminación	El valor es equivalente al 20% del total del contrato
Calidad de los bienes	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.	El valor es equivalente al 10% del total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor es equivalente al 10% del total del contrato,

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT **899999406-6** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor deberá ser equivalente al 30% del valor del contrato y en ningún caso no debe ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT **899999406-6** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CORRECTOY BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

Característica	***Condición***
Clase	*Contrato de seguro contenido en una póliza*
Asegurados	*MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT **899999406-6** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*
Valor	*El valor deberá ser equivalente al 100% del valor del anticipo*
Vigencia	*Igual al período de ejecución del contrato.*
Beneficiarios	*Terceros afectados MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT **899999406-6** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3*
Amparos	*Correcto y Buen Manejo del Anticipo.*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

	El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DIOS BENDIGA ESTA TIERRA

CRONOGRAMA

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPO DE CUCUNUBA SAS ESP, formula invitación a las personas jurídicas nacionales y extranjeras para participar en el Procedimiento de Selección mediante la invitación de DOS (02)oferentes, para que presenten a la Entidad Propuesta destinada a la celebración del correspondiente Contrato, acompañada de todos los documentos requeridos para acreditar su Capacidad para efectos de la Habilitación de los Proponentes, todo con sujeción al régimen jurídico aplicable y al presente Pliego de Condiciones.

Como se estableció en punto precedente, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPO DE CUCUNUBA SAS ESP está facultada para introducir ajustes en el Cronograma del Procedimiento, en cualquier tiempo, salvo para efectos de extender el Plazo del proceso, pues la Adenda correspondiente ha de ser publicada por lo menos con un día de anticipación a la fecha de cierre del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACION.	Julio 11 de 2023 A LAS 2.00P.M.	Página Web: www.contratos.gov.co (Portal del SECOP II)
PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES.	DURANTE EL 11 de julio de 2023 Y HASTA EL 12 DE JULIO DE 2023 A LAS 12:00 .M.	Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co y/o Oficina de la Empresa, ubicada en la calle 3 No. 2-33 Cucunubá - Cundinamarca
PLAZO MAXIMO EXPEDICION ADENDAS Y RESPUESTA OBSERVACIONES	JULIO 12 a las 5:00 P.M.	Página web: www.contratos.gov.co (Portal del SECOP II) y/o Oficina de la Empresa, ubicada en la calle 3 No. 2-33 Cucunubá - Cundinamarca
CIERRE Y PRESENTACION DE OFERTAS.	JULIO 13 DE 2023 A LAS 09:00 A.M.	Oficina de la Empresa, ubicada en la calle 3 No. 2-33 Cucunubá - Cundinamarca
INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION	HASTA CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE	Página web: www.contratos.gov.co (Portal del SECOP II)
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACION DEL INFORME	Página Web: www.contratos.gov.co (Portal del SECOP II)
PLAZO MAXIMO EXPEDICION ADENDAS Y RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Página Web: www.contratos.gov.co (Portal del SECOP II)
ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O CONTRATO.	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Página Web: www.contratos.gov.co (Portal del SECOP II)

Atentamente,

DIOS BENDIGA ESTA TIERRA

ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO RODRIGUEZ PASCAGAZA
GERENTE
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS E.S.P